

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR  
EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL  
DÍA 20 DE ENERO DE 2017.-**

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 10:45 horas del día **20 de enero de 2017**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente previamente convocada, bajo la Presidencia de su titular, Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Brito Díaz, D. Pedro Justo Brito, D. Carlos Ruíz Moreno, D<sup>a</sup>. Elena Máñez Rodríguez, D. Gilberto Díaz Jiménez y D<sup>a</sup>. María Jesús Nebot Cabrera.

No asisten excusándose el Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Inés Jiménez Martín y D. Carmelo Ramírez Marrero.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente D. Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección Administrativa II del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por ausencia de la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D<sup>a</sup>. Carmen Delia Morales Socorro (Decreto nº 96/16, del 13-12-2016).

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen del siguiente asunto que figura en el Orden del Día:

**1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE.-**

El Sr. Presidente solicita la ratificación de la declaración de carácter urgente del Consejo de Gobierno Insular, que es aprobada por unanimidad, al amparo de lo establecido en el artículo 27.2.c del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria y atendiendo a la motivación contenida en el escrito de fecha 19 de enero de 2017, suscrito por la Sra. Jefa de Servicio de Igualdad y Violencia de Género.

## **2.- IGUALDAD.-**

### **2.1. Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Instituto Canario de Igualdad y el Excmo. Cabildo de Gran Canaria para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de la Violencia de Género, en la Isla de Gran Canaria, para el año 2017.**

Visto que, desde el año 2003, el Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Gobierno de Política Social, y a partir del año 2015, desde la Consejería de Gobierno de Igualdad, ha venido desempeñando una serie de competencias que, en materia de violencia de género le vienen encomendadas en el artículo 45 de la Ley autonómica 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, cubriéndose el coste de las mismas mediante Convenios de Colaboración suscritos entre la Corporación Insular y la Comunidad Autónoma de Canarias, con idéntica financiación.

Visto que, no obstante tal prestación de servicios sociales especializados por parte de esta Corporación Insular ha sido efectuada por evidentes razones de interés público, puesto que el proceso de transferencias en tal materia por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias (inclusive el traspaso de los medios personales y materiales necesarios) no se ha terminado de formalizar aún, tal y como se ha puesto de manifiesto en múltiples informes.

Visto el posicionamiento adoptado en los antedichos informes, tanto por el Servicio de Igualdad y Violencia de Género, como por la Asesoría Jurídica Insular, respecto a la firma del Convenio tal y como se encuentra redactado por los motivos que se exponen en los mismos, que cabe circunscribir principalmente a la inexistencia de un completo proceso de transferencias competenciales de la Comunidad Autónoma de Canarias a esta Corporación insular.

Visto las múltiples gestiones desarrolladas por la Consejería de Gobierno de Igualdad de esta Corporación Insular con el Instituto Canario de Igualdad para la supresión de las referencias a los ámbitos competenciales han resultado totalmente infructuosas.

Visto los informes emitidos por el Servicio de Igualdad y Violencia de Género y la Asesoría Jurídica Insular carecen de carácter vinculante, moviéndonos en el presente caso, en el ámbito de aspectos jurídico-técnicos que, sin carecer de importancia, confluyen y deben ceder frente a las evidentes razones de interés

público para la prestación de estos servicios sociales especializados para la población grancanaria, necesitada de los mismos.

Visto la Comunicación de la Directora del Instituto Canario de Igualdad, de 2 de Diciembre de 2016, relativa a la existencia en el Presupuesto de gastos de ese organismo la partida 4801 23246000 Proyecto 234A4502 “Red Canaria de Servicios y Centros para la Atención a Situaciones de Violencia de Género” con un importe total ascendente a 5.010.317,00 euros, en la que se prevé que 2.027.155,28 euros sean destinados al Cabildo de Gran Canaria para ejecución en la isla y durante el año 2017 de actuaciones en el ámbito del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las mujeres frente a Situaciones de violencia de género.

Considerando el Informe del Servicio de Igualdad y Violencia de Género, de 19 de diciembre de 2016, con la propuesta para la aprobación y suscripción del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Instituto Canario de Igualdad para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las víctimas de la violencia de género para el año 2017.

Considerando el Informe de fiscalización previa a la Intervención General de esta Corporación, de fecha de 23 diciembre de 2016.

Considerando el Informe de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de enero de 2017, y oficio complementario al mismo de fecha 17 de enero de 2017.

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Canario de Igualdad, y el Cabildo de Gran Canaria para el desarrollo del “Sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género en la isla de Gran Canaria”, para el año 2017, según texto que obra en el expediente y es diligenciado debidamente.

La efectividad del presente Acuerdo está condicionada a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Corporación para el año 2017 y la consiguiente consignación de crédito suficiente y adecuado.

**SEGUNDO:** Autorizar al Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular y, por delegación, a la Sra. Consejera de Gobierno de Igualdad para la firma del referido Convenio, por evidentes razones de urgencia e interés público prioritario e inaplazable, y para la resolución de cualquier actuación necesaria en la ejecución del mismo.

**TERCERO:** Instar nuevamente a la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Gobierno de Igualdad de este Cabildo, para que, no obstante lo aquí aprobado, proceda a iniciar las oportunas negociaciones para clarificar la situación competencial discutida, adoptando los actos precisos al efecto y elevando a este Consejo de Gobierno los asuntos sobre los que, en tal sentido le corresponda decidir.

**CUARTO:** Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, sin perjuicio de la publicidad del mismo en los términos exigidos en materia de transparencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:50 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

**EL PRESIDENTE**

**EL CONSEJERO SECRETARIO**

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito